PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SUMINISTRO DE GARBIGUNE MÓVIL PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS ESPECIALES Y ASIMILABLES DOMÉSTICOS DE HERNANI.

CUADRO RESUMEN

A) OBJETO DEL CONTRATO
Objeto del presente contrato el suministro del chasis de un garbigune móvil para la recogida de residuos domésticos especiales y asimilables, así como los compartimentos, contenedores, bandejas y cualesquiera otros elementos necesarios para su organización interna, incluidas serigrafías y fotografías externas. Este garbigune debe disponer de un espacio para la recogida y almacenamiento de 10 tipos de residuos, siempre garantizando la condición de remolque ligero, ejemplo de dimensiones de 10 fracciones: 2340 x 1575 x1410 mm. Código CPV: 34220000-5 Remolques, semirremolques y contenedores móviles
B) PRESUPUESTO BASE DE LICITACION
Presupuesto base de licitación: **25.000€** IVA 21%: 5.250 € **Total: 30.250 €** **Valor estimado del contrato: 25.000 €**
C) SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y TECNICA DE LA EMPRESA LICITADORA
No se exige
D) PLAZO DE ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES
15 días naturales desde el anuncio en el perfil de contratante
E) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
Criterios cuantificados mediante fórmula: max. 51 puntos Precio Criterios sometidos a juicios de valor: max. 49 puntos - PROPUESTA: max. 20 puntos - TXASIS: max. 19 puntos - ORGANIZACIÓN INTERIOR. KONPARTIMENTACIÓN/CONTENEDORES/BANDEJAS ETC Y AQUELLOS OTROS ELEMENTOS Y ESTRUCTURAS PARA SOSTENERLOS (EN AQUELLOS CASOS QUE SEA NECESARIO): max. 5 puntu - OTROS ASPECTOS A VALORAR.....: Max 5 puntos
F) PLAZO DE SUMINISTRO
90 días
G) GARANTIA PROVISIONAL
No se exige

H) GARANTIA DEFINITIVA
5% del precio de adjudicación, excluido IVA.

CLAUSULAS

I. CONTENIDO DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO. LOTES. VARIANTES

El objeto del presente contrato es el suministro de chasis de lo que será un Garbigune móvil para la recogida de residuos domésticos especiales y asimilables. Todo ello con arreglo a las condiciones técnicas establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

1.2. Lotes: El objeto de este contrato viene configurado como un único lote.

1.3. Variantes o alternativas: no se admitirán.

2. PLAZO DE SUMINISTRO.

La duración del contrato será de 90 días, a contar desde la firma del contrato.

En caso de no finalizarse el suministro dentro del plazo señalado, la empresa adjudicataria deberá hacer frente a las responsabilidades por mora, no siendo necesaria intimación previa por parte de la Administración.

3. PRECIO DEL CONTRATO. VALOR ESTIMADO.

Presupuesto base de licitación: **25.000€**
IVA 21%: 5.250 €
Total: 30.250 €

Dicho importe podrá ser mejorado por quienes se presenten a la licitación.

En dicho tipo de licitación máximo se encuentran INCLUIDOS todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes. El Impuesto sobre el Valor Añadido, no obstante deberá figurar de manera desglosada en las ofertas, indicando tipo e importe aplicable al contrato conforme a su normativa reguladora.

Valor estimado del contrato: 25.000 €

4. FINANCIACIÓN

Para sufragar el precio del contrato hay prevista financiación con cargo a la siguiente partida:

09.623.02.162.10 "HE-19-GARBIGUNE IBILTARIA"

5. FORMA DE PAGO

El precio del contrato se abonará mediante pago único una vez presentada y aceptada la factura. El abono se efectuará dentro del plazo de 30 días siguientes a la firma del acta de recepción de conformidad con lo dispuesto en el artículo 198 de la LCSP

Conforme a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, las entidades obligadas a emitir factura electrónica deberán remitir sus facturas en formato electrónico a través de la Sede Electrónica de la Diputación Foral de Gipuzkoa, dirección: https://www.gfaegoitza.net/SarreraPuntua, al que el Ayuntamiento de Hernani está adherido, utilizando los códigos DIR3 del Ayuntamiento:

1. Oficina Contable: L01200408
2.Órgano Gestor: L01200408
3. Unidad Tramitadora: L01200408

6. REVISION DE PRECIOS

Teniendo en cuenta las características del contrato no se revisará el precio.

7. GARANTIAS

7.1 Garantía provisional: no se exige

7.2 Garantía definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido IVA.

II.- PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR

8. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará por **procedimiento abierto**, regulado el artículo 156 de la LCSP.

Los criterios de adjudicación serán los siguientes:

Con el objetivo de alcanzar la mejor relación precio-calidad, se establecen los siguientes criterios de valoración:

8.1. Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (fichero electrónico nº2) Máximo 45 puntos.

a) PROPUESTA: Máx. 20 puntos

Claridad, coherencia, justificación y adecuación a las necesidades planteadas por el Ayuntamiento de Hernani. Asimismo se valorarán diseños innovadores y atractivos, acordes con los objetivos del Garbigune-móvil.

b) TXASIS: Máx. 15puntos

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN MÁX.
Calidad y solidez de los materiales	Se valorará que sea un material inoxidable, sólido y de poco peso	6 puntos
Diseño del chasis prestaciones y acabados	Diseño interior: fácil limpieza	5 puntu

	Diseño exterior: Diseñado para recoger 10 tipos diferentes de residuos. Se valorará que cada residuo esté representado por un color, el nombre rotulado y las fotografías con ejemplos de residuos	
Accesibilidad	Se valorará la accesibilidad de los orificios de vertido de residuos.	2 puntu
Seguridad y señalización	Idoneidad, número y elementos de señalización de los elementos de protección del chasis susceptibles de provocar contusiones o cortes	Obligatorio (no puntua)
Capacidad de carga	Capacidad de carga máxima: remolque ligero (≤750Kg)	OBLIGATORIO (no puntua)
Ayudas a la conducción/seguridad	Freno de inercia	2 puntu

c) ORGANIZACIÓN INTERIOR. KONPARTIMENTACIÓN /CONTENEDORES/ BANDEJAS ETC Y AQUELLOS OTROS ELEMENTOS Y ESTRUCTURAS PARA SOSTENERLOS (EN AQUELLOS CASOS QUE SEA NECESARIO): max. 5 puntos

Se valorará una propuesta que aproveche al máximo el espacio interior de los compartimentos para recoger 10 tipos diferentes de residuos de la manera más adecuada. Asimismo, se valorará que sean fácilmente lavables y sustituibles los contenedores de recogida de residuos, cajas, bandejas, etc.

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNUTACIÓN
Contenedor 12X120 L	 MEDIDAS:: 960 x 485 x 550 mm	1 punto
Bandejas 4 X 40-60 L	 Medidas mínimas: 600 x 400 x 220 mm https://www.famispa.com/wp-content/uploads/doc/containers-logistic-GB.pdf#view=Fit&page=32	2 puntos

2 Canaletas de PVC	 Medidas mínimas: 125 cm x 25 cm	1 punto
1 Buzón	 Medidas mínimas: 45 x 55 x 10 cm	1 punto

d) OTROS ASPECTOS A VALORAR max. 5 puntos

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTUAZION
Servicio de mantenimiento	Ofrecer mantenimiento técnico en caso de rotura o deterioro de alguna parte del Garbigune móvil	2,5 puntos
Experiencia y participación en otros proyectos similares	Información/documentación sobre garbigunes móviles realizados para otros municipios	1 punto
Plantillas intercambiables	Plantilla que permite modificar el tipo de residuo que se quiere recoger en el futuro (cambio de denominación de rótulos)	1 punto
Mapa y calendario de ubicaciones por barrios del Garbigune móvil	Se valorarán tanto la propuesta de un plano con las ubicaciones en cada barrio del Garbigune móvil, así como la impresión de una pegatina plastificada con el calendario correspondiente (80X60 cm)	0,5 puntos

8.2. Criterios evaluables de forma automática (fichero electrónico nº 3) Máximo 55 puntos.

a OFERTA ECONÓMICA (0-51 puntos)

Se valorara la propuesta económica más ventajosa desde el punto de vista económico.

La puntuación a la oferta realizada por cada licitador se asignará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = (BE / MBE) \times T$$

donde:

P = Puntuación de la oferta económica
BE = Porcentaje a la baja de la oferta realizada por el licitador (expresado en porcentaje)
MBE = Porcentaje a la baja de la oferta realizada por el licitador que ha realizado la mejor oferta (expresado en porcentaje)
T = Es la puntuación más alta que se puede obtener en este apartado.

B. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA (0-4 puntos)

Garantia	2 años	0 puntos
	3 años	2 puntos
	4 años	3 puntos
	5 años	4 puntos

9. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN

El anuncio de la presente licitación será objeto de publicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Hernani (www.hernani.eus) alojado en la plataforma de contratación de Euskadi.

10. REGISTRO OFICIAL DE EMPRESA LICITADORAS

No se exige

11. CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

Además las empresas licitadoras deberán tener como finalidad realizar actividades que tengan relación directa con el objeto del presente contrato y disponer de una organización dotada de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del presente contrato.

Cuando varios empresarios estén interesados en concurrir conjuntamente a la contratación podrán constituir una unión temporal al efecto, sin que sea necesaria la formalización de la misma en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación en su favor. En este caso, los empresarios quedarán obligados solidariamente ante la Administración y deberán nombrar un

representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.

Medios para acreditar la solvencia: No se exige.
El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas, Real Decreto 1098/2001 (modificado por Real Decreto 773/2015 de 28 de agosto) establece en su artículo 11.5 la posibilidad de establecer la exención de acreditar la solvencia económica-financiero y técnica-profesional en los contratos de suministros cuyo valor estimado no exceda de 35.000€, como es el caso

12. PRESENTACION DE PROPOSICIONES

El expediente de esta contratación, así como la documentación técnica unida al mismo, podrá ser examinado en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento en horario de apertura al público de las oficinas, todos los días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de esta licitación en el **perfil de contratante** y hasta el vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

Para contactar con el Departamento de Contratación dirigirse a:

Departamento de Contratación – Gudarien plaza 1. 20120 Hernani
Tel. 943 337024 / Fax. 943 551141 / e-mail: kontratazioa@hernani.eus
Perfil de contratante: www.hernani.eus

La presentación de ofertas se realizará por medios electrónicos a través de la plataforma de licitación electrónica www.contratacion.euskadi.eus en el plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en el perfil del contratante.

Cada empresa licitadora no podrá suscribir más de una proposición. No se podrá presentar ninguna solicitud de participación en unión temporal con otros si se ha efectuado individualmente, o figurar en más de una unión temporal.

La empresa licitadora a deberá presentar TRES ARCHIVOS ELECTRÓNICOS.

El archivo electrónico nº1. "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".

En este archivo se deberán incluir los siguientes documentos:

1.- Declaración responsable realizada conforme al modelo establecido en el Anexo I al presente pliego.

* El órgano o la mesa de contratación podrá pedir a las empresas licitadoras que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

** En el caso de Uniones Temporales de Empresarios. En el supuesto en que varios empresarios concurran agrupados en una unión temporal, cada empresa participante aportará la declaración responsable conforme al modelo del Anexo I al pliego.

Asimismo, deberá aportarse el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 LCSP, con una duración que será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

En el escrito de compromiso se indicará: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos, así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

El archivo electrónico nº2. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR.

La empresa licitadora presentará una propuesta técnica que recoja todos los aspectos a valorar de acuerdo con el apartado 8.1 del presente pliego.

** En este fichero nº2 no se podrá incluir datos evaluables de forma automática, tales como la oferta económica, o el plazo de garantía, de lo contrario la proposición quedaría automáticamente excluida.

El archivo electrónico nº3 : "OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS:

- Modelo de Proposición recogido en el Anexo II a este pliego de condiciones, debidamente cumplimentado.

* Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte de la empresa licitadora de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de Contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

** No se admitirá ninguna proposición económica que no venga redactada conforme al modelo exigido o que contenga omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Mesa de Contratación estime fundamental para considerar la oferta.

13. VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

En cuanto a las ofertas con valores anormales o desproporcionados se estará a lo dispuesto el los art. 149 de la LCSP y art. 85 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

14. MESA DE CONTRATACIÓN

Será la Mesa de Contratación permanente del Ayuntamiento de Hernani.

Podrán asistir, además, todos aquellos responsables técnicos municipales cuya presencia sea solicitada por la Mesa, para ejercer labores de asesoramiento.

15. CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, SELECCIÓN DE EMPRESAS Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Tanto el mantenimiento de la convocatoria inicial como sus posibles modificaciones serán objeto de publicidad a través del perfil de contratante (www.hernani.eus), sin perjuicio de cualquier otro modo de notificación que se estime oportuno.

Una vez finalizado el plazo de presentación se procederá a la apertura y calificación de la documentación administrativa contenida en el archivo electrónico nº1.

Será objeto de subsanación por las empresas licitadoras la declaración responsable, a requerimiento del órgano o la mesa de contratación, cuando no se hubiera presentado, o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada. En tales casos se conferirá a la empresa licitadora afectada un plazo de tres, a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento de subsanación. De no se subsanar en plazo lo requerido, el órgano o la mesa de contratación entenderá que la empresa licitadora desiste de su oferta.

La Mesa de contratación, procederá a la apertura del archivo electrónico nº2 que contiene la oferta de criterios valorables mediante juicio de valor. Dicho acto se iniciará con un pronunciamiento expreso sobre la calificación de la documentación presentada en el archivo nº1 señalando las propuestas admitidas, las rechazas y las causas de su rechazo.

La documentación relativa a los criterios valorables mediante juicio de valor se remitirá para su informe a los servicios técnicos del órgano de contratación.

La apertura del archivo electrónico nº3 se hará en acto público y en el caso de indicarse en su convocatoria en el perfil del contratante, podrá seguirse en directo a través del enlace que se señale en la citada convocatoria.

La Mesa, dará a conocer la valoración asignada a los criterios valorables mediante juicio de valor, y por último se procederá a la apertura y lectura de los criterios automáticos.

Finalizado el acto público, en la misma sesión, la Mesa procederá previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, a evaluar y clasificar las ofertas.

El empate entre varias proposiciones (igualdad en la puntuación hasta dos decimales) tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los criterios sociales recogidos en el artículo 147.2 de la LCSP, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas.

Posteriormente, la Mesa elevará al órgano de contratación su propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación. Previamente, y en relación con la empresa licitadora propuesto como adjudicatario, la Mesa comprobará que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incursa en ninguna prohibición para contratar.

Asimismo, la Mesa requerirá a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación, la documentación necesaria para la adjudicación y, en su caso, cualquier otra documentación que no figure en el Registro de Empresa licitadoras.

16. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

16.1.- La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150 de la LCSP elevará al órgano de contratación, clasificadas por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido excluidas o declaradas desproporcionadas o anormales, junto con el acta y la propuesta de adjudicación.

16.2.- La propuesta de adjudicación del contrato no crea derecho alguno en favor de la empresa licitadora propuesta, que no los adquirirá frente a la Administración, mientras no se haya formalizado el contrato o, en su caso, aceptada por la empresa contratista la resolución de adjudicación.

16.3.- La Mesa requerirá a la empresa (o a las empresas integrantes de la UTE), en aquellos casos en los que no resultara exigible la obligación de figurar inscrito en el Registro de Empresas licitadoras o cuando alguno de los datos o documentos no constaran inscritos en el referido Registro, para que presenten en el plazo de 10 días hábiles, la siguiente documentación:

16.3.1 Documentación relativa a la personalidad del licitador o licitadora:

- Si el licitador o la licitadora fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante Escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible. Si no lo fuere, deberá aportar documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto u ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas funcionales le sean propios, cuestión que deberá quedar acreditada en la documentación aportada.

- Si el licitador o licitadora fuera persona física, mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad, o documento que haga sus veces.

16.3.2 Documentación acreditativa de la representación que ostenta el firmante de la oferta (en caso de que éste actúe en nombre de otra persona, física o jurídica).

16.3.3. Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los documentos deberán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

16.3.4 Acreditación de la constitución del a **garantía definitiva** que sea procedente.

16.3.5 En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión, con anterioridad a la firma del mismo.

De no cumplirse el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la empresa licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a proponer la adjudicación a favor de la empresa licitadora a siguiente, por el orden en que hayan clasificado las ofertas solicitándole la misma documentación.

La adjudicación del contrato corresponde al órgano de contratación y se acordará mediante resolución motivada que será notificada al adjudicatario y al resto de empresas licitadoras y publicada en el perfil de contratante, tal y como recoge el art.151.1 de la LCSP.

El contrato quedará perfeccionado con la formalización, la cual se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en el art. 153 LSP.

III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

17. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá entregar el Garbigune **en un plazo máximo de noventa días** y la entrega será en el lugar que determine el Ayuntamiento de Hernani. En el momento de la entrega, la Administración procederá a la recepción formal del

Garbigune mediante el acta correspondiente.

El contratista no tendrá derecho a indemnización por las pérdidas o averías sufridas en los bienes con anterioridad a su entrega a la Administración, salvo que ésta se haya demorado en su recepción.

Serán de cuenta de la contratista los gastos de transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido.

En el caso de que no se encuentre en situación de recepción del Garbigune, se hará constar tal circunstancia en el acta de recepción y se darán las instrucciones necesarias al contratista para que subsane los defectos observados o realice un nuevo suministro según lo acordado.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa contratista, con arreglo a lo dispuesto en el art. 197 de la LCSP.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente pliego y, en su caso, a las especificaciones técnicas unidas al expediente, bajo la dirección, inspección y control de la Administración, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

Cuando por actos u omisiones imputables al o a la contratista o a personas de él o ella dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, la Administración podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución del mismo.

18. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

18. 1 REQUISITOS LINGUÍSTICOS.

Sobre el lenguaje de relación entre la empresa y el Ayuntamiento: Tanto las relaciones orales (reuniones, consultas...) como escritas (facturas, informes, manuales...) entre la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento serán en euskera.

En el exterior del Garbigune, la información que debe ir y los rótulos de los diferentes tipos de residuos serán bilingües, dando más importancia al euskera.

19. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato solo se podrán introducir modificaciones por razones de interés público, en los supuestos y con los límites establecidos en el art. 205 de la LCSP.

20. RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

En el plazo máximo de un mes desde que se efectúe la entrega del suministro, se producirá el acto formal y positivo de recepción del mismo.

Cuando el suministro no se halle en condiciones de ser recibido, se hará constar expresamente y se darán instrucciones al contratista para que subsane los defectos o proceda a un nuevo suministro de acuerdo con lo pactado. Cuando no se realice la subsanación o sustitución, la Administración los dejará de cuenta del contratista.

Plazo de garantía:

El licitador deberá prestar una garantía mínima de 2 años para todos los elementos de la instalación y el adjudicatario se hará cargo de todas las sustituciones necesarias hasta el agotamiento del plazo de garantía.

Durante el plazo de garantía del contrato el adjudicatario está obligado a reparar los componentes dañados o que resulten defectuosos por causas imputables al proveedor o fabricante. La sustitución del elemento a sustituir se realizará en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la incidencia por parte del Ayuntamiento de Hernani. La incidencia será comunicada por el responsable del contrato, el responsable de los servicios públicos o el responsable de las eléctricas mediante correo electrónico

21. PENALIZACIONES A LA EMPRESA CONTRATISTA, POR INCUMPLIMIENTO

A) DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Si la empresa contratada, por causas imputables a la misma, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, tanto del plazo total como, en su caso, de los plazos parciales, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del mismo, con pérdida de la garantía, o por la imposición de las penalidades diarias, 150€ por día de retraso.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

B) DE LA EJECUCIÓN PARCIAL DE LAS PRESTACIONES
Cuando la empresa contratada, por causas imputables a la misma, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución, con pérdida de la garantía, o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,50 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

22. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las previstas en el art. 211 de la LCSP, así como las recogidas en el art. 306 de la misma para los contratos de servicios en particular.

Asimismo, será causa de resolución del contrato el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución recogidas en el presente pliego (cláusulas nº18 y nº 20).

En todo caso, la empresa contratista deberá abonar al Ayuntamiento los daños y perjuicios que efectivamente le haya irrogado.

23. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

IV.- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

24. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato que en base a este pliego se realice, tendrá carácter administrativo y en todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto, específicamente en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y demás normas que, en su caso, sean de aplicación a la contratación de las Administraciones Públicas.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego.

25. PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el caso de que la presente contratación implique el acceso a datos de carácter personal, la empresa contratista deberá cumplir las obligaciones derivadas de la Disposición Adicional Vigésima Quinta de la LCSP, en relación con el Reglamento Europeo 2018/1725 relativo al a protección y tratamiento de datos personales y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales, y garantía de derechos digitales.

La empresa adjudicataria estará obligada a la formalización de un contrato de confidencialidad, que se firmará junto con el contrato principal.

26. JURISDICCION COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, no obstante lo cual, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

Hernani, mayo de 2021.

I. ERANSKINA: ARDURAPEKO ADIERAZPENA
ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE

LIZITATZAILEA / LICITADOR	***I.F.K. - I.F.Z.*** / C.I.F. - N.I.F.	
HELBIDEA / DIRECCIÓN POSTAL	***HERRIA (K.P.)*** / *MUNICIPIO (C.P.)*	***TELEF.***
KONTRATUAREN XEDEA / OBJETO DEL CONTRATO	***ESPED. KODEA*** / CÓDIGO EXPEDIENTE	

Behean sinatzen duenak, jarduteko gaitasun juridiko osoaren jabe dela, eta bere izenean edo lizitatzailearen izenean,

BERE ARDURAPEAN ADIERAZTEN DU:

I.- Lizitatzaileak badauzka kontratuaren xedea betetzeko beharrezko diren gaitasun juridikoa eta

El abajo firmante en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio o en representación del licitador,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

I.- Que el licitador tiene capacidad jurídica y medios suficientes para cumplir con el objeto del contrato y

baliabideak eta ETE izateko baldintzak **[BAI] [EZ]** betetzen dituela.(*jarri X dagokion kasuan*).

II.- Sinatzaileak eskaintza aurkezten duen sozietatearen izenean jarduten duela eta kaudimen ekonomiko, finantzario eta tekniko nahikoa duela sozietate horrek, edo bere kasuan, dagokion sailkapena duela, eta jarduera egiteko behar besteko baimenak dituela.

III.- Ez dagoela Sektore Publikoaren Kontratuen Legearen 71. artikuluak aipatzen dituen kontratatzeko debeku egoeretatik bakar batean ere.

IV.- Zerga eta Gizarte Segurantza obligazioak betetzen dituela, bai eta lan eta gizarte alorrean indarrean dauden xedapenak.

V.- Kaudimena kanpoko baliabideen bitartez osatuta dagoela:
ANEXO I **Bai**, SPKL legeko 75.2 artikuluak aipatzen duen konpromisoa betez.
ANEXO II **Ez.**

VI.- Lizitatzailea inskribatuta **[BAI] [EZ]** dagoela Estatuko edo Euskadiko Kontratisten Erregistro Ofizialean, eta baiezko kasuan, ziurtagiria ofizioz eransteko baimena ematen duela. (*jarri X dagokion kasuan).*

VII.- Kontratuaren adjudikazioa eskuratzen badu, bere onespena ematen duela kontratuaren lizitazio-, adjudikazio- eta egikaritze-prozesuetatik ondorioztatuko datu guztiei gardentasun instituzionala emateko, harik eta prozesua amaitzen den arte.

VIII.- Aurrekoez gain, Administrazioarekin kontratatzeko legez ezarritako bestelako baldintza guztiak betetzen dituela. Horri lotuta, baldintza horiek egiaztatzeko konpromisoa hartzen du eskatzen zaion dokumentazioa aurkeztuz, esleipenduntzat proposatua den kasuan.

IX.- Atzerriko enpresaren kasuan, kontratutik zuzenean edo zeharka sor litezkeen gorabehera guztietarako, Espainiako edozein ordenatako epaitegi eta auzitegietako jurisdikzioaren pean jartzen dela, eta bere kasuan, egoki lekiokeen atzerriko foru jurisdikzionalari uko eginda.

DATUAK KONTSULTATZEKO BAIMENA (*)

Esleipendun gisa proposatua izatekotan, Hernaniko Udalari BAIMENA EMATEN DIO zergetako (Foru Ogasunari) eta Gizarte Segurantzari dagozkion obligazioak betetzen dituen kontsulta dezan eta helburu horretarako beharrezko informazioa lor

[SÍ] [NO] cumple las condiciones de PYME *(señalar con una X lo que proceda)*

II.- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente y que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.

III.- Que no está incurso en ninguno de los casos de prohibición para contratar señalados en el artículo 71 del la Ley de Contratos del Sector Público.

IV.- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y que cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

V.- Que se integra la solvencia por medios externos:

1. Sí, existiendo el compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.
2.No.

VI.- Que el licitador **[SÍ] [NO]** se encuentra inscrito en el Registro Oficial de Contratistas de Euskadi o del Estado y autoriza, en caso afirmativo, la incorporación de oficio del certificado*(señalar con una X lo que proceda*)

VII.- Que en el caso de resultar adjudicatario del contrato, manifiesta su conformidad en dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución del contrato, hasta su finalización.

VIII.- Que, además de las anteriores, cumple con todas las demás condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. A estos efectos, se compromete a acreditarlas aportando la documentación que le sea requerida en caso de ser propuesto como adjudicatario.

IX.- En caso de empresa extranjera, que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE DATOS (*)

BAI / SÍ ☐
EZ / NO ☐

En caso de ser propuesto como adjudicatario, AUTORIZA al Ayuntamiento de Hernani para consultar si el licitador está al corriente de sus obligaciones fiscales (ante Hacienda Foral) y frente a la Seguridad Social, así como a

dezan. Kasu honetan ez da beharrezkoa izango dokumentalki egiaztatzea.

(*) Inolako aukerarik ez markatzekotan, ulertuko da datuen kontsulta EZ dela baimetzen.

obtener la información necesaria a tal efecto, en cuyo caso no resultará necesario acreditarlo documentalmente.

(*) En caso de no marcar ninguna opción, se entenderá que NO se autoriza la consulta de datos.

HELBIDE ELEKTRONIKO ERABILGARRIA

Jakinarazpenak egiteko "erabilgarri" egongo den helbide elektronikoa, SPKL legeko 15. xedapen gehigarrian jasotzen dena kontuan hartuz

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO HABILITADA

Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional 15ª de la LCSP:

EMAIL:

SINATZEKO LEGE-GAITASUNA

Dokumentu hau sinatzeko lege-gaitasuna dudala aitortzen dut.

FACULTAD LEGAL PARA LA FIRMA

Declaro que estoy facultado legalmente para firmar este documento,

IZEN-ABIZENAK / NOMBRE Y APELLIDOS		*SINADURA* / FIRMA
N.A.N. / D.N.I.	*DATA* / FECHA	

II. ERANSKINA: PROPOSAMEN EREDUA
ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LIZITATZAILEA / LICITADOR	***I.F.K. - I.F.Z.*** / C.I.F. - N.I.F.	
HELBIDEA / DIRECCIÓN POSTAL	***HERRIA (K.P.)*** / *MUNICIPIO (C.P.)*	***TELEF.***
KONTRATUAREN XEDEA / OBJETO DEL CONTRATO	***ESPED. KODEA*** / CÓDIGO EXPEDIENTE	

Behean sinatzen duenak, jarduteko gaitasun juridiko osoaren jabe dela, eta bere izenean edo lizitatzailearen izenean,

ADIERAZTEN DU:

I.-Ezagutzen dituela Proiektu Teknikoa bere edukiarekin, Baldintza Ekonomiko-Administratibo Zehatzen Agiria eta kontratu hau arautuko duen gainerako dokumentazioa ere, eta berariaz bere osotasunean onartzen dituela inolako salbuespenik gabe beteko dituelarik.

II. Ordezkatzen duen enpresak kontratu hau burutzeko indarrean dagoen araudiak eskatutako betebehar eta baldintza guztiak betetzendituela.

III.- Esleipenduna gertatuz gero, aipatutako lanak onartutako Baldintza Agirian zehazten diren baldintzen arabera eta espedientean zehaztutako gainerako aukerako baldintzen arabera beteko dituela beti.

IV.- Lanaren, zergaren eta Gizarte Segurantzaren alorretan legeek edo araudiek xedatzen dutena betetzera behartzen dela.

V.- Berariaz adierazten du, eskaintza egiteko garaian, kontuan hartu dituela enplegua babesteko alorrean, lan baldintzen eta laneko arriskuak prebenitzeko alorrean indarrean dauden xedapenetatik sortutako betebeharrak, bereziki Gipuzkoan aplikatzekoak diren jarduera-sektore haietako Hitzarmen Kolektiboak eta ingurumena babestekoak direnak.

Ondorio horrekin, adierazten du, esleipendun izanezgero, kontratuaren xede den jarduera burutuko duten langileei aplikatuko zaien hitzarmen kolektiboa

El abajo firmante en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio o en representación del licitador,

DECLARA

I.- Que conoce el Proyecto Técnico con su contenido, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad alguna.

II.- Que la empresa a la que representa cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para la realización del presente contrato.

III.- Que, en caso de resultar adjudicataria, realizará los citados trabajos con sujeción en todo caso a los requisitos y condiciones dispuestos en el Pliego aprobado, así como al resto de las condiciones facultativas fijadas en el expediente.

IV.- Que se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, tributaria y de Seguridad Social.

V.- Que manifiesta expresamente haber tenido en cuenta en la elaboración de la oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, en particular los convenios colectivos de aquellos sectores de actividad que resulten de aplicación en Gipuzkoa, y de protección del medio ambiente.

A estos efectos, señala que el convenio colectivo de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, en caso de

ondorengoa dela:.....(.....Kodea).

Era berean, kontratua esleitu ondoren, aipatu langile horiei aplikatuko zaizkien lan baldintzen inguruan eskatuko zaion informazio oro kontratazio organoari ematera behartzen dela.

VI.- Esandako guztiaren arabera, konpromisoa hartzen duela zehaztutako lan horiek egiteko, ... euroko osoko prezioan (BEZa barne), honela banakatuta:

- Prezioa: ..... euro.
- BEZ aplikagarria (%.....): ..... euro.

Esandako prezioan kontzeptu guztiak barruan daudela ulertu behar da, eta hor: zergak, gastuak, arlo fiskaleko edozein tasa eta ordainketak sartzen dira, baita kontratistaren etekin industriala ere.

VII.- ondoren zehaztutako berme epea eskaintzen duela:

.....urte orotara
(nahitaezko bi urteko epea barne hartuta)

resultar adjudicataria, es el siguiente:..... (Código....)

Igualmente, se obliga a facilitar al órgano de contratación cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores y trabajadoras.

VI.- Que se compromete, conforme a todo lo dicho, ejecutar los trabajos referenciados por un precio total de..... .....euros (IVA incluido), desglosado de la siguiente manera:

-Precio: ..... euros.
-IVA aplicable (.....%): ..... euros.

En el precio indicado deben entenderse comprendidos todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal al igual que el beneficio industrial del contratista.

VII.- Que se ofrece el siguiente plazo de garantia:

.....años en total
(incluyendo el plazo mínimo de garantia)

IZEN-ABIZENAK / NOMBRE Y APELLIDOS		*SINADURA* / FIRMA
N.A.N. / D.N.I.	*DATA* / FECHA	